

El telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.416



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA SERVIGOOD S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN
BABAHYO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVIGOOD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, el 26 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-GU-0004987 el 31 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 2007.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERVIGOOD S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Babahoyo, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de junio del 2009, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-UJ-DJC-G-09-0004428 de 28 de julio de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lorena Dolores Sucre Martínez, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriano y domiciliado en Babahoyo.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJ-DJC-G-09-0004428 de 28 de julio de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVIGOOD S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de Babahoyo, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVIGOOD S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Babahoyo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto de refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO DEL DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos, pero podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país."

Guayaquil, 28 de julio de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ag. 20-21-22(9342)

RECIBIDO

RECEIVED
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

127.111 # 28001